

ORDENANZA N° 5.596

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Crease en las Instituciones Educativas Municipales dependientes de la Subsecretaría de Educación Municipal y en el ámbito de la Secretaría de Gobierno Municipal, los cargos en la Curricula de la Lengua Inglés, que será de la siguiente manera:

CARGO POR ESCUELA	CANTIDAD DE CARGOS	CARGA HORARIA POR CARGO
Esc. Municipal N° 1 “Juan Manuel Fangio” Turno Mañana	2	12 HS
Esc. Municipal N° 1 “Juan Manuel Fangio” Turno Tarde	2	12 HS
Jardín de Infantes N° 1 Beatriz de la Vega Costa Medina Turno Tarde	1	12 HS
Jardín Maternal anexo Jardín de Infantes “Dr. Albert Sabin” Turno Mañana	1	12 HS
Jardín maternal anexo Jardín de Infantes “Dr. Albert Sabin” Turno Tarde	1	12 HS

ARTICULO 2°.- Los cargos docentes a cubrir de acuerdo al Artículo anterior, serán cubiertos mediante designación por parte de la Comisión Evaluadora de Antecedentes Docentes Municipales (C.E.A.D.M.) de conformidad a los requisitos y procedimientos establecido en Estatuto Docente Municipal, Ordenanza N° 3.917/05.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. -